



Expte: PNSP 1100772293/17

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del ***“Suministro de soluciones para la reposición de la capa de Glicosaminoglicanos (GAG) con destino al Servicio de Urología del Hospital General Universitario Santa Lucía”***, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, conforme al art. 173 f., del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a las empresas:

- **Laboratorios Rubió, S.A.**
- **Inibsa Hospital, S.L.U.**
- **Laboratorios Gebro Pharma, S.A.**

Visto que los licitadores propuestos como adjudicatarios han presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del ***“Suministro de soluciones para la reposición de la capa de Glicosaminoglicanos (GAG) con destino al Servicio de Urología del Hospital General Universitario Santa Lucía”***.



Segundo.- Las empresas que han presentado oferta y que han sido admitidas para su ponderación, son las siguientes:

- **Laboratorios Rubió, S.A.**
- **Inibsa Hospital, S.L.U.**
- **Laboratorios Gebro Pharma, S.A.**

Tercero.- Adjudicar la contratación del **“Suministro de soluciones para la reposición de la capa de Glicosaminoglicanos (GAG) con destino al Servicio de Urología del Hospital General Universitario Santa Lucía”**, a las siguientes empresas por el importe que se señala, con indicación de las características y ventajas de su proposición que hayan sido determinantes para ser seleccionadas, al considerarse que han presentado la oferta económicamente más ventajosa para el hospital.

LOTE 1	
Empresa adjudicataria	LABORATORIOS RUBÍO, S.A.
CIF	A08222465
Descripción material	<i>Hialuronato sódico 40Mg. Vial 50ML.</i>
Importe unit. s/IVA	59,09,€
IVA aplicable 21%	12,41 €
Importe unit. c/IVA	71,50 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Único ofertante e informe técnico

LOTE 2	
Empresa adjudicataria	INIBSA HOSPITAL, S.L.U.
CIF	B65743833
Descripción material	<i>Solución condroitín sulfato sódico 20 Mg. Vial 20MI.</i>
Importe unit. s/IVA	71,00 €
IVA aplicable 10%	7,10 €
Importe unit. c/IVA	78,10 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Único ofertante e informe técnico

LOTE 3	
Empresa adjudicataria	LABORATORIOS GEBRO PHARMA, S.A.
CIF	A62826136
Descripción material	<i>Hialuronato sódico 1,6%/50MI. Vial 50MI. condroitín sulfato sódico 2%/50 MI.</i>
Importe unit. s/IVA	75,46,€
IVA aplicable 21%	15,85 €
Importe unit. c/IVA	91,31 €
Elementos determinantes de la adjudicación.	Único ofertante e informe técnico



Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Sexto.- Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DIAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Cartagena, 5 de julio de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08/01/2015,
BORM nº 14 de 19/01/2015.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
ÁREA DE SALUD II. CARTAGENA



José Francisco Sedes Romero